

Proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JAIR SANTIAGO QUIQUE CUYARES.
Demandados: ARISTO JAIRHS QUIQUE CALDERON
Radicado: 500013110002--2018-00465-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 3 de noviembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificado de la admisión de la demanda al Curador Ad Litem designado al ejecutado ARISTO JAIRHS QUIQUE CALDERON, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 del 2022, el día 6 de octubre de 2022, toda vez que por secretaría se aportó prueba de que le envió la boleta de citación y copia del auto que admitió la demanda al citado Curador el día 3 de octubre de 2022.

Sobre el término de traslado de la demanda, se procederá de acuerdo a lo establecido en la parte final del inciso tercero ibidem.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e1520c2753c3f2827a4a6ffb45db8742ec21580b5c1198697c6d904889636c25

Documento generado en 21/11/2022 03:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>